

EXPEDIENTE: 00500/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión número 00500/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovido por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta por parte del INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL RECURRENTE. Con fecha 27 VEINTISIETE de FEBRERO del año 2009, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, ante **EL SUJETO OBLIGADO** la solicitud número 00591/IMGUFIDE/PA/2009 mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado mencionado, lo siguiente:

- 1.- Quisiera saber cuáles son los correos electrónicos públicos de cada uno de los servidores públicos del Ineuid.
- 2.- De los correo electrónicos pido me sean escaneados cada uno de los correos enviados por cada uno de las cuentas, y son públicos ya que son institucionales, a donde se mandaron, a quien cuáles el asuntos y se me escaneen totalmente y por fechas. (sic)

- **Modalidad de entrega:** A través del **SICOSIEM**.

II.- FECHA DE CONTESTACIÓN POR PARTE DE EL SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO CONTENIDO DE LA MISMA. Con fecha 10 DIEZ DE MARZO de 2009, **EL SUJETO OBLIGADO** dio contestación a la solicitud de información pública presentada por **EL RECURRENTE**, a través de **EL SICOSIEM**, en los siguientes términos:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
Toluca, México a 10 de Marzo de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00591/IMGUFIDE/PA/2009



EXPEDIENTE: 00500/TTA/IFEM/IP/RRVA/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO

Zinacantepec, México a 10 de Marzo del 2009

C. [REDACTED]

Respuesta a su solicitud

1.- Se anexa archivo en formato PDF, archivo que contiene el nombre, cargo y correo Institucional de cada uno de los servidores públicos del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE).

2.- En cuanto a los correos electrónicos públicos, estos son poco frecuentes y los servidores públicos que llegan a utilizar dicho correo lo depuran continuamente. Es información que no obra en nuestros archivos, no obstante al investigar a donde fueron enviados, a quien, el asunto, así como imprimidos, escanearlos y ordenarlos por fecha.

Al respecto el Artículo 41 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios dispone, que "Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".

Sin embargo si desea conocer algunos de los correos personales de los servidores públicos del IMCUFIDE los puedes encontrar en la página de transparencia en la siguiente dirección electrónica:

<http://transparencia.edomex.gob.mx/imcufide/>

En el menú superior izquierdo "QUIENES SOMOS"
Submenú "Directorio"

(sic)

ARCHIVO ANEXO

Directorio de Servidores Públicos

DIRECTOR GENERAL

C.P. Carlos Alberto Acra Alva

carlos_acra@imcufide.com

SECRETARÍA PARTICULAR

Lic. Víctor Javier Guadarrama Palacios

secretaria_particular@imcufide.com

CONTRALORIA INTERNA

C.P. Sergio Téllez Huertas

contraloria@imcufide.com

UNIDAD INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

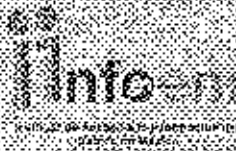
L.C.P. y A.P. Rafael Arturo Valdes Diaz

planeacion@imcufide.com

SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

Lic. Vicente Javier García Winder

sub_culturafisica@imcufide.com



EXPEDIENTE: 00500/PTAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

FONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO

SUBDIRECCION DE FOMENTO DEL DEPORTE

Lic. Edgar Vichón Ramírez

sub_deporte@imcufide.com

SUBDIRECCION DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Dr. Juan Manuel Herrera Navarro

altorendimiento@imcufide.com

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.A.E. Jalma Guadarrama García

sub_admonfinanzas@imcufide.com

DEPARTAMENTO DE ACTIVACION FISICA Y RECREACION

Prof. Arturo Mendoza Guillén

activacionfisica@imcufide.com

DEPARTAMENTO DE DEPORTE SOCIAL

Prof. Fernando Espinoza Zamora

deportesocial@imcufide.com

DEPARTAMENTO DE ENLACE CIUDADANO

Prof. Carlos Victorino García

enlaceciudadano@imcufide.com

arriba

DIRECCION OPERATIVA

Lic. Juan Carlos Gamacho Chacon

operativa@imcufide.com

DEPARTAMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS ESTATALES,

NACIONALES

E INTERNACIONALES

Prof. Federico Lemus Vazquez

eventosdeportivos@imcufide.com

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EN LAS CIENCIAS APLICADAS

AL

DEPORTE

Dr. Yossie Elisabeth Aldape Farias

cienciasaplicadas@imcufide.com

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A DEPORTISTAS DE

RENDIMIENTO

Lic. Rindani Magali Galvez Lihares

deprendimiento@imcufide.com

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE

PERSONAL

Lic. Monica Marcela Cienfuegos Orive

admonpersonal@imcufide.com

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

GENERALES

Lic. Omar Alejandro Mendieta Bringas

recmateriales@imcufide.com

EXPEDIENTE: 00500/ITAIFEM/PI/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.

PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. Dolores Medina Vasquez

recfinancieros@imcufide.com

DEPARTAMENTO DE MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACION

DEL DEPORTE

Lic. Mario Sánchez Oviedo

mercadotecnica@imcufide.com

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Ing. Emmanuel Ontiveros Ortega

infraestructuradep@imcufide.com

FORMACION Y CAPACITACION

Lic. Abel López Díaz

formacioncapacitacion@imcufide.com

COORDINACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

C.P. Sergio Andrade Anaya

instalacionesdep@imcufide.com

Ciudad Deportiva Lic. Juan Fernández Albarrán, Zinacantan, Edo. de México.

Tels: (01-722) 278-75-01, 278-75-02, 278-75-03, 278-75-04, 278-55-25, 167-53-69, 167-54-46

y Fax 278-75-05

© 2009 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte. | Derechos Reservados

III.- FECHA, MOTIVOS Y ACTOS IMPUGNADOS EN LA PRESENTACION DEL RECURSO DE REVISION. Habiendose notificado de la respuesta en fecha 10 DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2009, **EL RECURRENTE**, con fecha 23 VEINTITRES DE MARZO de 2009 Interpuso Recurso de Revisión en el cual manifestó como Acto impugnado el siguiente:

"La contestación que se me dió a mi solicitud de información." (sic)

EL RECURRENTE señala como Motivos de Inconformidad el siguiente:

"es incompleta la información proporcionada y no contesta de forma específica y coherente todas las interrogantes, lo que contesta es vago, escueto y no es expresamente lo solicitado en cada uno de los puntos." (sic)

IV.- PRECEPTOS LEGALES QUE ESTIME EL RECURRENTE INFRINGIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. En el Recurso de Revisión no se establecen preceptos legales que **EL RECURRENTE** estime violatorios en ejercicio de su derecho de acceso a la información u otros derechos reconocidos por el marco constitucional o legal aplicable



EXPEDIENTE: 00500/ITAIPEM/IP/RRJA/2009

REGURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO

en el Estado de México, no obstante esta circunstancia, es tarea de este órgano colegiado determinar la procedencia de los mismos en el presente análisis.

V.- CONTENIDO DEL INFORME DE JUSTIFICACION DEL SUJETO OBLIGADO. Que es el caso que se presentó ante este Instituto Informe de Justificación a través de **EL SICOSIEM**, en el cual el **SUJETO OBLIGADO** manifestó literalmente lo siguiente:

"Expediente 00500/ITAIPEM/IP/RRJA/2009

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de este Instituto las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son:

1.- El Comisionado Ponente podrá constatar en los respectivos archivos electrónicos que el Sujeto Obligado dio respuesta a cada uno de los requerimientos planteados en la solicitud de información.

2.- En el recurso de revisión, el recurrente no motiva ni justifica en los argumentos que presenta, los puntos específicos de su inconformidad, sólo se concreta a esgrimir lo siguiente:

"es incompleta la información proporcionada y no contesta de forma específica y coherente todas las interrogantes, lo que contesta es vago, escueto y no es expresadamente lo solicitado en cada uno de los puntos." (sic)

3.- Por lo anterior, es evidente que el recurrente no consultó la respuesta que le fue proporcionada, y que su recurso de revisión está interpuesto con dolo y mala fe en contra del IMCUFIDE.

4.- El Sujeto Obligado solicita al Pleno del ITAIPEMMyM, atentamente, resuelva como improcedente el recurso de revisión en mención.

5.- Los requerimientos contenidos en el cuestionario que el recurrente envió al IMCUFIDE, fueron atendidos, siendo que a cada uno de ellas les fue proporcionada la información que solicita.

Atentamente, (sic)



EXPEDIENTE: 00500/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
OBLIGADO: DEPORTE

PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO

VI.- El Recurso de Revisión se remitió electrónicamente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de la materia se turnó, a través de **EL SIGOSIEM** al Comisionado **FEDERICO GUZMÁN TAMAYO** a efecto de que éste formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

VII.- Es el caso que con fecha siete 16 DIECISEIS DE ABRIL DE 2009, **EL RECURRENTE** presentó vía Correo Institucional del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México, en el que **EL RECURRENTE** manifiesta literalmente lo siguiente:

"Estimados Señores:

Les mando saludos y en atención a nuestra plática sostenida vía telefónica el día de hoy y toda vez que no se puede efectuar el desistimiento por el sucesivo día se tengan por desistidas de todos los recursos de revisión que a continuación menciono:

322/IMCUFIDE/IP/A/2009
327/IMCUFIDE/IP/A/2009
331/IMCUFIDE/IP/A/2009
332/IMCUFIDE/IP/A/2009
333/IMCUFIDE/IP/A/2009
335/IMCUFIDE/IP/A/2009
342/IMCUFIDE/IP/A/2009
368/IMCUFIDE/IP/A/2009
370/IMCUFIDE/IP/A/2009
371/IMCUFIDE/IP/A/2009
372/IMCUFIDE/IP/A/2009
374/IMCUFIDE/IP/A/2009
377/IMCUFIDE/IP/A/2009
382/IMCUFIDE/IP/A/2009
383/IMCUFIDE/IP/A/2009
385/IMCUFIDE/IP/A/2009
389/IMCUFIDE/IP/A/2009
395/IMCUFIDE/IP/A/2009
396/IMCUFIDE/IP/A/2009
397/IMCUFIDE/IP/A/2009
400/IMCUFIDE/IP/A/2009
401/IMCUFIDE/IP/A/2009
402/IMCUFIDE/IP/A/2009
403/IMCUFIDE/IP/A/2009
404/IMCUFIDE/IP/A/2009
405 A 455/IMCUFIDE/IP/A/2009
457 A 465/IMCUFIDE/IP/A/2009

EXPEDIENTE: 00500/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO

547 A 557/IMCUFIDE/IP/A/2009

559 A 602/IMCUFIDE/IP/A/2009

604 A 623/IMCUFIDE/IE/A/2009

642/IMCUFIDE/IP/A/2009

Todos ellos fueron interpuestos por el suscrito y deseo darle por desistido del recurso de revisión, ya que el IMCUFIDE ya cumplió con darme la información requerida en forma económica, demostrando ser un organismo público que se conduce con transparencia y en especial esto se menciona gracias a la buena atención y despacho de los asuntos por parte del licenciado FABRICIO BERGIO EDMUNDO ESQUIVEL VILCHIS, el cual hasta que tomó intervino se logró una buena respuesta por parte el IMCUFIDE, aunado a la buena voluntad por parte del Director General CARLOS ALBERTO ACRA ALVA, gracias por ayudar a la transparencia en el Estado de México.

El mensaje subrayado deseo sea la causa por la cual me doy por desistido de los recursos de revisión.

Aunado a ello y para demostrar la personalidad del promovente anexo a este correo copia de mi credencial de elector.

Quisiera saber cuando puedo revisar el portal para ver por desistidos los recursos interpuestos y se me confirmará recepción de este correo muchas gracias.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Cordial y Atentamente,

Para acreditar su personalidad, **EL RECURRENTE** anexo al correspondiente correo una copia simple de su credencial de elector, cuyos datos nominativos coinciden plenamente con los que aportará desde su requerimiento inicial.

VII. El recurso **00500/ITAIPEM/IP/RR/A/2009** se remitió electrónicamente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de la materia se turnó, a través de **EL SICOSIEM** al Comisionado **FEDERICO GUZMAN TAMAYO** a efecto de que éste formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

Con base a los antecedentes expuestos y estando debidamente instruido el procedimiento en sus términos, se encuentra el expediente en estado de resolución.



EXPEDIENTE: 00500/LT/AFEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de lo previsto por el artículo 5º párrafo décimo segundo fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 71 fracción I, 72, 73, 74, 75, 75 Bis y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto es competente para conocer del presente recurso de revisión.

SEGUNDO.- Que el Recurso de Revisión fue presentado oportunamente, atento a lo siguiente:

El artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dispone lo siguiente:

Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

De lo anterior se desprende que si el ahora **RECURRENTE** se notificó de la respuesta otorgada en fecha 10 DIEZ DE MARZO DE 2009, el término para la interposición del Recurso sería el 01 UNO DE ABRIL DE 2009, luego entonces, si la interposición del mismo fue el día 23 VEINTITRES DE MARZO, se estima que el mismo es oportuno.

TERCERO.- Que al entrar al estudio de la legitimidad de **EL RECURRENTE** e identidad de lo solicitado, encontramos que se surten ambas, toda vez que según obra en la información contenida en el expediente de mérito, se trata de la misma persona que ejerció su derecho de acceso a la información mediante la solicitud respectiva, y la persona que presentó el recurso de revisión y el escrito de desistimiento que se resuelven por este medio, de igual manera, lo solicitado y el acto recurrido, versan sobre la misma información, por lo que se surte plenamente el supuesto previsto por el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO.- Por lo que procede este pleno a revisar las causales de sobreseimiento previstas en el artículo 75 Bis A, que la letra señala lo siguiente:

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

I.- El recurrente se desista expresamente del recurso;

II.- El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

EXPEDIENTE: 00500/ITA/PEM/IP/RR/A/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADO FEDERICO GUZMAN TAMAYO

III.- La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Para este Pleno, como se desprende de las constancias se actualiza la hipótesis entendida en la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México, toda vez que el recurrente se desiste expresamente del Recurso de Revisión, tal y como quedo asentado en el Antecedente número VII. Además, como se desprende de dicho desistimiento el **RECURRENTE** manifestó que que el IMCUFIDE ya cumplió con darme la información requerida en forma económica, demostrando ser un organismo público que se conduce con transparencia por lo que al no existir materia que resolver y ante el evidente desistimiento, es que por lo tanto se sobreesee el presente recurso de revisión.

Es así, que con fundamento en lo prescrito por los artículos 5 párrafo décimo segundo fracción IV de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, así como artículos 1, 7 fracción IV, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno

RESUELVE

PRIMERO.- Se sobreesee el presente recurso por desistimiento expreso de **EL RECURRENTE** de conformidad con la fracción I del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese a **EL RECURRENTE**, y remítase a la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO** para su conocimiento, y una vez hecho lo anterior archívese el presente asunto como asunto total y definitivamente concluido.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE ABRIL DE 2009, CON EL VOTO A FAVOR DE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL TERCERO DE LOS MENCIONADOS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO IOYJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. FIRMAS AL CALCÉ DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

